

Tipologías asociativas y espacios productivos: la *Sociedad de Socorros a Enfermos* de la Fábrica de Naipes de Heráclio Fournier.

Guillermo Marín Casado.
Universidad del País Vasco /EHU.

Resumen: El heterogéneo y fragmentado sector industrial vitoriano del s. XIX dio lugar a una iniciativa mutualista que, surgida en 1883, dura hasta la actualidad: la *Sociedad de Socorros a Enfermos de la Fábrica de Naipes de Heraclio Fournier*. El papel “empresarial paternalista” constituyó un componente decisivo en su origen y desenvolvimiento iniciales, lo que definió su naturaleza y limitó notablemente el margen de maniobra de los trabajadores a la hora de ser parte activa en su gestión. Este texto propone un recorrido por la historia de esta sociedad de socorros mutuos, enmarcándola en la evolución industrial y asociacionista de Vitoria, en las interacciones entre este tipo de iniciativas asociativas y la administración pública, especialmente durante el franquismo, y realizando una propuesta de reflexión sobre los márgenes del asociacionismo vinculado al paternalismo industrial.

Palabras clave: Paternalismo industrial, Mutualismo, Asociacionismo, Industrialización, Vitoria (España)

Associative typologies and productive spaces: the case of the Sociedad de Socorros a Enfermos de la fábrica de naipes de Heraclio Fournier.

Abstract: The heterogeneous and fragmented industrial sector of Vitoria, during nineteenth century, gave rise to a mutualist initiative that emerged in 1883, and that continue alive at present: *Sociedad de Socorros a Enfermos de la fábrica de naipes de Heraclio Fournier*. The “paternalistic factor” was a decisive component in its initial origin and development, which defined its nature and significantly limited the capacity of the workers to be a more or less active part in their management. This text proposes a study through the history of this society of mutual assistance, framing it in the industrial and associational evolution of Vitoria, in the interactions between this type of associative initiatives and the different public administrations, especially during the Franco regime, and making a proposal for reflection on the margins of associationism linked to industrial paternalism.

Keywords: Industrial paternalism, Mutualism, Associationism, Industrialization, Vitoria (Spain)

Contexto: pinceladas sobre la historia del mutualismo español, y su interacción con los poderes públicos

Las Sociedades de Socorros Mutuos, tal y como señaló Santiago Castillo en la presentación de uno de los referentes principales sobre esta temática publicados hasta hoy, han sido uno de los principales mecanismos de organización del mundo del trabajo en las sociedades contemporáneas, donde comienzan a atisbarse expresiones de solidaridad, reciprocidad, independencia y democracia¹. A pesar de ello, continúa siendo un mundo sobre el que la historiografía española todavía no ha ahondado en demasía². Esta relativa escasez de profundizaciones se agudiza notablemente a medida que nos acercamos a nuestros días. Para el caso de la época franquista, por ejemplo, la falta de acercamientos sobre un ámbito de estudio tan amplio y rico resulta especialmente aguda, y las publicaciones existentes tienden a abordar la temática ya sea de forma tangencial en obras generales, o mediante el análisis de espacios que raramente superan los límites de lo local³.

¹ Santiago Castillo (ed.), *Solidaridad desde abajo. Trabajadores y Socorros Mutuos en la España Contemporánea*, UGT, Madrid 1994, p. VII.

² *Solidaridad desde Abajo* supuso la primera gran aportación al objeto de estudio. Pese a su importancia como antecedente, que no nos cansaremos de subrayar, ninguno de los capítulos que componen este libro, salvo el de M^a Dolores de la Calle sobre el mutualismo laboral franquista, abordan cronologías posteriores a la II República. A cronología anterior al primer tercio del s. XX. se circunscriben otros excelentes acercamientos, como los de Elena Maza Zorrilla (destacamos “La horizontalidad de las solidaridades. El mutualismo en la España Contemporánea”, en *Ayer*, nº 25, 1997, pp. 72-102). Esta autora, en cualquier caso, ha explorado la sociabilidad y el asociacionismo también durante el franquismo, señalando su atenazamiento por los organismos oficiales del régimen, aunque en la órbita de su investigación no se han situado, de forma destacable, los Montepíos y Mutualidades. Remitimos, para un acercamiento a Castilla y León, al trabajo de esta última “Control asociativo en el franquismo”, en Manuel Redero San Román y María Dolores de la Calle Velasco (coords.), *Castilla y León en la historia contemporánea*, Universidad de Salamanca, 2008, pp. 487-506, así como a su reciente *Asociacionismo en la España Franquista*, Universidad de Valladolid 2011. En Santiago Castillo y Rafael Ruzafa (coords.), *La Previsión Social en la Historia*, tres de los textos que componen el libro abordan también el ámbito de la previsión social privada, cada uno para una cronología diversa. Son los de Francesc Andreu Martínez-Gallego y Rafael Ruzafa, “Los socorros mutuos y la cooperación en el s. XIX: actitudes de los poderes públicos y soluciones populares” (pp. 101-136), Elena Maza Zorrilla, “El mutualismo en España, 1900-1941. Ajustes e interferencias” (pp. 333-368), y Cristóbal Sarrias Cárdenes, “Las mutualidades de previsión social en España, 1939-2008 (pp. 369-400).

³ Una de las plataformas de acercamiento a la temática ha sido la del estudio del paternalismo empresarial, que engancha con iniciativas mutualistas vinculadas a empresas determinadas, y hunde sus raíces en el s. XIX para llegar al s. XX. con una gran vitalidad. En este sentido, es de obligada referencia José Babiano, *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-*

Si el panorama respecto a los estudios sobre mutualismo posteriores a 1939 es todavía muy opaco en España, los estudios europeos/internacionales a los que, por afinidades idiomáticas, hemos podido asomarnos, han tendido a adolecer de limitaciones análogas⁴.

1958), Consejo Económico y Social, Madrid, 1998. Una muestra de acercamientos en clave local, muchos de los cuales se circunscriben a fábricas determinadas: Fernando Peña Rambla, “Paternalismo y control social en la industria franquista. La empresa Segarra de la Vall d’Uixó”, en *Sociología del Trabajo*, nº 34, Madrid 1998, pp. 109-132; Jorge Bogaerts, *El mundo social de ENSIDESA. Estado y paternalismo industrial (1950-1973)*, Azucel, Avilés, 2000; Pablo López Calle, *Del campo a la fábrica. Vida y trabajo en una colonia industrial*, Catarata, Madrid, 2010 (y en especial el capítulo 4, pp. 61-77); María del Mar Maira Vidal, “El paternalismo industrial en el régimen franquista. La colonia industrial Ciudad Pegaso en Madrid”, en *Sociología del Trabajo*, nº 65, Madrid 2009, pp. 137-161. El tema del paternalismo empresarial, ha recibido atención considerable, especialmente para el marco asturiano. Destacamos José Sierra Álvarez, *El Obrero Soñado. Ensayo sobre el paternalismo industrial (Asturias, 1860-1917)*, Ed. S. XXI de España, Madrid 1990, p. 143 y ss.; María Violeta Álvarez Fernández: *La escuela del paternalismo industrial asturiano (1880-1936)*, Eds. Trea, Gijón 2006. Interesante también, sobre este tema el artículo de Michel Ralle, “El Montepío obrero: anacronismo o modelo”, en *Estudios de Historia Social*, nº 30, Madrid 1984.

⁴ Exponemos algunos de los trabajos manejados:

Para Francia, destacan las obras de Michel Radelet y Michel Dreyfus. Del primero, subrayamos *Mutualisme et syndicalisme. Ruptures et convergences de l’Ancien Régime à nos jours*, Presses Universitaires de la France, Paris, 1991. Del segundo, “La mutualité en France: essay problematique”, en Michel Dreyfus y Bernard Gibaud (dirs.), *Mutualités de tous les pays. « Un passé riche d’avenir »*, Ed. Mutualité Française, Paris 1995, así como Michel Dreyfus (dir.), *Les assurances sociales en Europe*, Presses Universitaires de Rennes, 2009.

Para Gran Bretaña, Peter Gosden, *The Friendly Societies in England*, Manchester University Press, 1961; Martin Gorsky, “The growth and distribution of English friendly societies in the early nineteenth century”, en *Economic history review*, vol. 51, nº 3, 1998, pp. 489-511; F.M.L. Thompson, “Peculiaridad británica?. Las asociaciones voluntarias y la formación de la sociedad industrial en el siglo XIX”, en Santiago Castillo y José María Ortiz de Orruño (coords.), *Estado, protesta y movimientos sociales: actas del III Congreso de Historia Social de España: Vitoria-Gasteiz, Julio de 1997*, Universidad del País Vasco 1998, pp. 319-338; Simon Cordery, *British Friendly Societies, 1750-1914*, Palgrave Macmillan, Basingstoke 2003; David Neave, “Las sociétés de secours mutuels en Grande-Bretagne”, en Michel Dreyfus y Bernard Gibaud, *Mutualités de Tous les pays.....*, pp. 209-222; Kerstin Brückweh, Dirk Schumann, Richard F. Wetzell and Benjamin Ziemann (eds.), *Engineering society. The role of the human and social sciences in modern societies*, Palgrave-Macmillan, 2012. De este último destacamos los trabajos de Julia Moses, sobre Gran Bretaña, Alemania e Italia “Contesting Risk. Specialist Knowledge and Workplace Accidents in Britain, Germany and Italy, 1870-1920”, pp. 59-78; y Martin Lengwiler: “Politics through the Back Door. Expert Knowledge in International Welfare Organizations”, pp. 79-96.

Para Italia, sigue resultando de obligada referencia, por su calidad y por la escasez de estudios sobre mutualismo, la obra de Dora Marucco *Mutualismo e sistema politico. Il caso italiano (1862-1904)*, Franco Angeli, Milán, 1981. También Luigi Tomassini, “Les sociétés de secours mutuels en Italie (1861-1922)”, en Michel Dreyfus y Bernard Gibaud, *Mutuelités de Tous les pays....*, pp. 295-307. Destacamos el interés que ha suscitado la temática en investigadores de la región del Piamonte, y para la decimonónica y por aquel entonces industriosisima Turín. Algunos ejemplos: Emilio Raffaele Papa, *Origini delle società operaie. Libertà di associazione e organizzazione operaie di mutuo soccorso in Piemonte nei primi anni dopo lo Statuto (1848-*

Quizá una de las causas que expliquen lo poco explorado que todavía se encuentra el mutualismo, especialmente a partir del segundo tercio del s. XX, sean las limitaciones que ofrecen las fuentes, más allá de los reglamentos, que en cualquier caso constatan el potencial societario de estas iniciativas, y nos acercan a las inquietudes de los colectivos que las componen. Muy a menudo, por desgracia, la profundización más allá de lo estrictamente reglamentario se torna abrupta, ante las dificultades para acceder a otras fuentes que conectan más directamente con el desenvolvimiento cotidiano de estas entidades, tales como libros de actas, contabilidad o memorias.

El mutualismo, como las demás variantes de la previsión social privada, se basa en la asociación de colectivos expuestos a riesgos análogos, mediante el pago de cuotas que posibiliten dar cobertura ante sucesos fortuitos a los que, en mayor o menor medida, los componentes de estos colectivos estén expuestos. Su función básica y teórica sería, pues, la de repartir entre muchos el peso económico de las pérdidas que sufren algunos, en un régimen de igualdad de derechos y deberes para todos⁵. La praxis gestora y decisoria, tal y como Rafael Ruzafa y Francesc Andreu Martínez-Gallego señalan para el s. XIX⁶, y tal y como hemos podido constatar también para el periodo franquista y la

1861), Lerici, Milano, 1967; Bianca Gera, Diego Robotti, *Cent'anni di solidarietà. Le società di mutuo socors piemontesi dalle origini*, Soprintendenza Archivistica Piemonte-Valle d'Aosta, Torino 1989. Para encuadrar el fenómeno del mutualismo italiano en las lógicas laborales en las que surge, remitimos al excelente trabajo de Stefano Musso, *Storia del lavoro in Italia: dall'Unità a oggi*. Marsilio, Venezia 2011.

Entre las obras colectivas que ahondan en el fenómeno del mutualismo en diferentes países destacan, además del ya citado libro dirigido por Dreyfus y Gibaud, el referente en habla inglesa –y no del todo coincidente con el anterior– de Marcel Van der Linden (ed.), *Social Security Mutualism. Mutual Benefit Societies*, Peter Lang, Berna, 1996 –en el que Santiago Castillo se encarga de la contribución española con “Mutual Benefit Societies in Spain in the Nineteenth and Twentieth Centuries” (pp. 273-286)–, Bernard Harris y Paul Bridgen (eds.), *Charity and mutual aid in Europe and North America since 1800*, Routledge, Nueva York 2007. También, aunque más indirectamente, en VV. AA., *Poverty and Sickness in Modern Europe. Narratives of the Sick Poor*, Bloombury, London, 2012.

⁵ Santiago Castillo, “En torno al mutualismo español contemporáneo. *Solidaridad desde abajo revisited*”, en Elena Maza Zorrilla (coord.), *Asociacionismo en la España contemporánea. Vertientes y análisis interdisciplinar*, Universidad de Valladolid/Seminarios Simancas, 2003, p. 65.

⁶ Rafael Ruzafa y Andreu Martínez-Gallego, “Los socorros mutuos y la cooperación en la España del siglo XIX: actitudes de los poderes públicos y soluciones populares”, en Santiago Castillo y Rafael Ruzafa (coords.) *La previsión social...*, p. 103.

provincia de Álava⁷, no siempre se adecuará, pese a lo a menudo planteado en los estatutos, a estos criterios democráticos.

La tipología de este tipo de asociacionismo es amplísima. Cabe distinguir, en primer lugar, entre aquellas orientadas a la cobertura de riesgos personales (enfermedad, vejez, viudedad y orfandad, muerte...) y aquellas preocupadas por la cobertura de riesgos patrimoniales (incendios, pérdida de cosechas o muerte de ganado, etc.). Esta segunda tipología apenas ha sido abordada por la historiografía⁸. Nuestra entidad objeto de análisis se ubica en la primera variante expuesta, más explícitamente relacionada con el mundo urbano. Dentro de esta, y en función de sus características, los abanicos tipológicos son de una extensa variedad. Estarían las mutualidades obreras compuestas por trabajadores asalariados, y que a su vez pueden dividirse en *generales* o *territoriales* (sin distinción definida de marco, más allá de lo local o nacional), *gremiales* o *de oficio* (compuestas por miembros de un sector laboral determinado), de *taller* o *empresa* (las circunscritas a un determinado establecimiento o empresa industrial, y en cuyo desenvolvimiento la gerencia puede tener mayor o menor peso), o *populares* (aquellas que no requieran ningún status socio-laboral determinado). A esta clasificación habrá que añadir la diferenciación entre aquellas que reciben apoyo de personalidades particulares o entes públicos, en forma fundamentalmente de implicación económica y a menudo a cambio de cierto grado de control y tutela, y aquellas donde no es así⁹. No es esta, en cualquier caso, el único ejercicio clasificador que, sobre el mutualismo, ha hecho la historiografía española. La heterogeneidad, complejidad, y volubilidad en el tiempo del fenómeno mutualista se presta al uso de criterios variados. Feliciano Montero y Mariano Esteban de Vega distinguen, de hecho también entre tres modelos básicos de mutualismo: el *católico*, definido como sobreprotegido, paternalista, más benéfico y asistencial que previsor y con un gran peso, en general, de socios protectores,

⁷ Guillermo Marín, *Mutualismos. La previsión social en Álava durante el franquismo*, UPV/EHU, Bilbao, 2017.

⁸ Uno de los escasos acercamientos a la materia, a través del estudio de la Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas y edificios rurales de la provincia de Álava, es el realizado por José María Ortiz de Orruño Legarda, “Las primeras sociedades de seguros mutuos en Álava (1847-1878)”, en Santiago Castillo (ed.), *Solidaridad desde abajo...*, pp. 145-155.

⁹ Esta clasificación tipológica la plantea Santiago Castillo en “En torno al mutualismo español, contemporáneo. *Solidaridad desde abajo revisited*”, en Elena Maza Zorrilla, *Asociacionismo en la España contemporánea...*p. 66. En esencia, consideramos que el criterio de diferenciación sigue siendo válido también para buena parte del s. XX, además de para el s. XIX.

el *popular*, aquel que no exigía adscripción laboral determinada y que dio lugar a asociaciones de composición muy variada; y el mutualismo *asistencial de base obrera*, generalmente adscrito a sectores productivos y geográficos determinados, y surgido por iniciativa obrera o patronal¹⁰.

Con algunos precedentes, aunque superándolos (cofradías, gremios, hermandades)¹¹, este tipo de asociaciones da sus primeros pasos en España tras la caída del Antiguo Régimen. Así, y en lo tocante a asociacionismo obrero, las bases de implantación del sistema liberal comenzaron a gestarse en 1836, con la abolición de los gremios. Poco después, en 1839, se establecía un nuevo marco al dar luz verde a la libre asociación de aquellos trabajadores que quisieran “auxiliarse mutuamente en sus desgracias”¹². La puesta en marcha de la Real Orden de 28 de febrero de aquel año abría puertas como la del asociacionismo basado en las sociedades de socorros mutuos, aunque por omisión mantenía cerradas otras todavía, como la del sindicalismo, que no se abrirán hasta mucho más adelante, con la Ley de Asociaciones de 1887¹³. El Estado, en cualquier caso, había comenzado tímidamente a preocuparse por velar por el mundo de la pobreza y la marginación, a través de una beneficencia codificada, ya en los primeros compases del s. XIX¹⁴.

La doctrina individualista, en cualquier caso, no era en absoluto proclive a la constitución de instituciones protectoras colectivas con fines de previsión: el trabajador

¹⁰ Feliciano Montero y Mariano Esteban de Vega, “Aproximación tipológica al mutualismo popular y obrero en España: el mutualismo asistencial”, en Santiago Castillo (coord.), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Siglo XXI, Madrid 1991.

¹¹ Remitimos a la primera parte de Santiago Castillo y Rafael Ruzafa (coords.), *La previsión social en la historia...*, que lleva el título de “La previsión social hasta el Antiguo Régimen”, pp. 3-67.

¹² Manuel Alarcón Caracuel, *El derecho de asociación obrera en España, 1839-1900*, Ed. Revista de Trabajo, Madrid 1975.

¹³ Rafael Flaquer Montequi, “El derecho de asociación, reunión y manifestación”, en *Ayer*, nº 34, 1999, pp. 155-176.

¹⁴ Muy numerosos son los estudios sobre esta temática que la historiografía española ha llevado a cabo, fundamentalmente desde finales de los años 80. Entre ellos destacamos José Álvarez Junco (ed.), *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y Previsión*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1990; Pedro Carasa, “La pobreza y la asistencia en la Historiografía española contemporánea”, *Hispania (Cincuenta años de historiografía de España y América)*, nº 176, Madrid 1990, pp. 1475-1503; Mariano Esteban de Vega, “La Asistencia liberal española: Beneficencia pública y previsión particular”, *Historia Social (Dossier: Pobreza y Asistencia Social)*, nº 13, Valencia 1992, pp. 123-138; Elena Maza, *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea (1808-1936)*, Ariel, Barcelona 1999.

contribuía al mundo del trabajo con una mercancía (su mano de obra, su trabajo), y se veía compensado con otra (su salario). En esta línea, suya era la responsabilidad de preocuparse por ser previsor, por lo que a efectos teóricos, el ahorro individual era el único mecanismo de previsión social que tenía cabida dentro del individualismo económico. Estas ideas mantuvieron su peso y fuerza durante el s. XIX, y comenzarán a dar lugar a debates constatables con la creación de la Comisión de Reformas Sociales, en 1883. El eje conductor de la cuestión de la participación (o no) del Estado en materia de previsión entre los primeros proclives a esta, y aquellos que no concebían más acción previsora que la acción individual, sosteniendo que la participación de lo público en dar coberturas sociales a los trabajadores contribuiría a la holgazanería de estos¹⁵.

Al calor del nuevo cauce que se abría en 1839, va a surgir un nuevo tipo de Sociedades de Socorros Mutuos, palpable a través de abundantes trabajos centrados en ámbitos geográfico-laborales determinados. Creaciones *ex novo* en muchos casos, no faltarán, tampoco, las iniciativas que, en el marco de esta nueva matriz asociativa, supongan una reformulación más o menos modificada, adaptada a los nuevos tiempos, de una estructura gremial cuya descomposición impuesta se hallaba ya conjurada¹⁶.

El marco legal inaugurado en 1839 era, en cualquier caso, todavía muy endeble, en tanto que novedoso y controvertido. De hecho, y tras esta fecha, la acción/legislación pública en materia de sociedades mutualistas no desbordará el margen de las circulares, o reales decretos elaborados al calor de casos concretos. En este contexto de falta, todavía, de consolidación del marco legal esbozado, cabe ubicar iniciativas como la Real Orden de 25 de agosto de 1853 y la de 26 de noviembre de 1859, orientadas ambas a un mayor control de las características de las nuevas asociaciones mutualistas que

¹⁵ Daniel Balaciart, *Congreso sociológico de Valencia: Armonía entre el capital y el trabajo*. Madrid, 1883, pp. 19-20. La fuerza de esta corriente de pensamiento queda atestiguada por el hecho de que Balaciart había sido recientemente nombrado Secretario de la Comisión de Reformas Sociales. Santiago Castillo ha dedicado numerosos estudios a la línea de continuidad existente entre el Congreso sociológico de Valencia, la Comisión de Reformas Sociales y el Instituto de Reformas Sociales, gérmenes de los que luego nacerá el Instituto Nacional de Previsión. Entre sus trabajos a este respecto destacamos “El reformismo en la Restauración. Del Congreso sociológico de Valencia a la Comisión de Reformas Sociales, en *Estudios de Historia Social*, nº 30, 1984, pp. 21-78; y “El Estado ante el accidente, la seguridad y la higiene en el trabajo, 1883-1936”, en *Sociología del trabajo*, nº 60, 2007, pp. 13-76.

¹⁶ Si bien estudios, como los de Francesc-Andreu Martínez Gallego, señalan que la “aniquilación” de los gremios no va a ser total, ya que algunos de ellos van a subsistir, precisamente, en sus funciones benéficas-mutuales. “Disolución gremial y constitución societaria. Los términos del vínculo, Valencia 1834-1868, en *Solidaridad desde Abajo*...p. 53.

estaban poniéndose en marcha, en un contexto general de auge asociativo de la clase obrera. Preocupaba especialmente, a los gobernantes, la posibilidad de que este nuevo mutualismo desbordara el ámbito de lo asistencial y pudiera derivar hacia las amenazantes sociedades de resistencia. Sociabilidad y asociacionismo, sí. Aunque con límites y características de definición clara. En este sentido, las trabas estatales ante proyectos de creación de algunas sociedades “generales” que agruparan, en ámbitos locales, a trabajadores fabriles de determinado sector y en su conjunto, resultaban sintomáticas¹⁷.

Respecto al sindicalismo, la situación terminó cambiando ante las cada vez más claras evidencias de la imposibilidad de contener su desarrollo. La Revolución de 1868 le abrirá por primera vez las puertas, y la entrada en escena de la AIT, cuya emergencia no pretendemos sino esbozar, planteó nuevos marcos, nuevas lógicas, que dieron cabida al rol del cooperativismo y del mutualismo en su camino hacia la “emancipación del trabajo”¹⁸. Esta primera apertura duró lo que duró el sexenio, y en 1873 la situación anterior a 1868 se había vuelto a reponer. La ley de Asociaciones de 1887 supondrá un accionar, de nuevo, el botón verde a la existencia legal de sindicatos y sociedades de resistencia, mientras que favorecía un nuevo repunte en la creación de sociedades de socorros mutuos, al calor de una legislación de características ya más definidas, y de una renovada preocupación del Estado por su estudio y cuantificación, en clave ahora menos “defensiva”.

La cuantificación es de hecho, uno de los grandes caballos de batalla a los que la historiografía ha de enfrentarse, cuando se asoma al estudio del mutualismo. Hay que esperar a los años 60 del s. XIX, en el ya mencionado clima de recelo de la administración estatal respecto a posibles derivas sindicales que el mutualismo pudiera adoptar, para encontrar los primeros datos sobre número de socios, u orientación de las sociedades en los *Anuarios estadísticos* decimonónicos. Elena Maza Zorrilla nos pone sobre su pista, señalando la parquedad descriptiva de sus autores en lo referente a asociaciones de socorros mutuos o cooperativas, en contraste con otras como las de

¹⁷ Rafael Ruzafa y Andreu Martínez-Gallego, “Los socorros mutuos y la cooperación en la España del siglo XIX: actitudes de los poderes públicos y soluciones populares”, en Santiago Castillo y Rafael Ruzafa (coords.) *La previsión social...*, p. 111.

¹⁸ Josep Termes Ardèvol, *Anarquismo y sindicalismo en España: la Primera Internacional (1864-1881)*, Ariel, Barcelona 1972.

recreo. Así las cosas, calibrar el peso específico de este tipo de iniciativas sobre las que nuestro interés se centra resulta hartamente complicado¹⁹.

La Ley de Asociaciones de 1887 inaugura, lógicamente un periodo de mayor actividad en la preocupación estatal por conocer ese asociacionismo que pasaba a reconocerse y a regularse de forma algo más explícita. Preocupación que, en cualquier caso, no cristalizará necesariamente en una recogida de información de análoga eficiencia en todas las provincias españolas²⁰. La creación del Instituto de Reformas Sociales espoleó una mayor vocación de precisión. Nuevas estadísticas, como las de 1904 y 1916, incluyeron concreciones basadas en criterios sociológicos de clase (obreros, en 1904, a las que habrá que añadir las patronales²¹ y mixtas en 1916). La parcialidad sigue siendo, sin embargo, el principal talón de aquiles de estas fuentes, tanto por la frecuente falta de colaboración por parte de las asociaciones con las que el Instituto de Reformas Sociales contactó (solo respondieron a la “llamada” el 64% de las 5.609 asociaciones censadas), como por las siempre necesarias reservas con las que se han de acoger estos datos que se facilitaban, ahora de forma directa, por las asociaciones al IRS. El censo de 1916, asimismo, destacaba la existencia de 18.986 asociaciones en España, de las cuales 3.550 eran conceptuadas como asociaciones de previsión²². A partir de esta fecha, y como señala Maza Zorrilla, el ya de por sí complejo seguimiento al asociacionismo mutualista en España se complica más. La efectividad de los *Censos Corporativos Electorales*, de 1924 y 1928, ya en el periodo primorriverista será muy limitada, lastrada por su compartimentación (divisiones entre privado no lucrativo, previsión complementaria

¹⁹ Elena Maza Zorrilla, “La horizontalidad de las solidaridades...”, p. 80.

²⁰ En el “Resumen de las Sociedades de todas clases existentes en España en el día 1 de enero de 1887, con expresión de su objeto según los datos oficiales facilitados”, con datos para 1887 y 1890, solo se conservan los datos de las provincias cuyo orden alfabético va de la “M” a la “Z”. Álava pues, es una de las ausentes. En Elena Maza Zorrilla, “La horizontalidad de las solidaridades...”, p. 82.

²¹ El asociacionismo patronal también ha sido un campo estudiado en algunas monografías. Destacamos Pilar Calvo Caballero, *Asociacionismo y culturas patronales en Castilla y León durante la Restauración, 1876-1923*, Junta de Castilla y León / Europa artes gráficas, Salamanca 2003.

²² Instituto de Reformas Sociales, *Estadística de asociaciones. Censo electoral de asociaciones profesionales para la renovación de la parte electiva del Instituto y de las Juntas de Reformas Sociales y relación de la instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 30 de junio de 1916*, Sobrinos de M. Minuesa de los Ríos, Madrid 1917.

subsidiada, mutuas lucrativas) y por la poca consistencia de las fuentes disponibles²³. Poco más adelante, el proyecto, de marzo de 1931, de elaborar un nuevo listado de asociaciones españolas no llegará, aparentemente, a materializarse²⁴.

La llegada de la República pareció implicar un cambio reseñable en el entramado asociativo mutualista. Las consecuencias de este cambio de marco se manifestaron en la elaboración de los *Censos Electorales Sociales* republicanos, que recogieron un auge del asociacionismo obrero frente a aquel patronal. El compromiso republicano en acelerar la intervención de lo público en materia de previsión social tuvo, siguiendo los planteamientos de los investigadores que se han acercado al fenómeno, una incidencia reseñable en el desarrollo mutualista, que reaccionó ante el empuje de lo público con una retracción de su desarrollo. En cualquier caso la exclusión, sintomática a nuestro entender, de las asociaciones mutualistas, cooperativas, federaciones y sociedades de recreo, de los censos republicanos mencionados²⁵, dificulta sostener con cifras este planteamiento, que de todos modos, se antoja lógico.

Nuestro recorrido en esta sección termina con la llegada del franquismo. Los escasos acercamientos llevados a cabo sobre la interacción entre previsión social no estatal y franquismo han señalado que la vocación intervencionista y centralizadora de la dictadura dio lugar al surgimiento de un contexto adverso para las prácticas mutualistas, constreñidas por un vasto conglomerado de organismos públicos de vocación rígida y controladora. Conviene, sin embargo y a nuestro juicio, matizar algunos de los planteamientos que sustentan esta idea de matrimonio mal avenido. Si durante la República el “acelerón” en materia de seguros sociales habría inducido a un “frenazo” en la progresión de iniciativas mutualistas, el carácter parcial y limitado del sistema de seguros sociales puesto en marcha por el franquismo pudo incidir en que muchas de las iniciativas previsoras preexistentes no solo pervivieran, sino que vivieran una segunda juventud ante las nuevas necesidades que asomaban de nuevo, tras el corto y prometedor periodo republicano. El franquismo, y su regulación de lo que este tipificó como mutualista mediante la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941 y su

²³ Elena Maza Zorrilla, “El mutualismo en España, 1900-1941. Ajustes e interferencias”, en Santiago Castillo y Rafael Ruzafa (coords.), *La previsión social...* p. 354.

²⁴ Elena Maza Zorrilla, “La horizontalidad de las solidaridades...”, p. 84-85.

²⁵ Elena Maza Zorrilla, “El mutualismo en España, 1900-1941. Ajustes e interferencias”, en Santiago Castillo y Rafael Ruzafa (coords.), *La prevision social en la Historia...*, pp. 333-368.

reglamento de 1943 implicaron, como se desarrollará más adelante, una reformulación de los términos de lo mutual (o, al menos, de aquel tipo de mutualismo que el régimen contempló) que obligan inevitablemente a reflexionar sobre qué es lo que, para el periodo franquista, se puede o se debe considerar como mutualista. A este respecto, los límites son, a nuestro juicio, muy permeables, y las dificultades que ya entrañaba una catalogación de lo mutualista para el s. XIX, se multiplican durante este periodo y en este nuevo contexto. 1941 significó, en cualquier caso, el carpetazo definitivo a aquellas sociedades de socorros mutuos populares, democráticas, y heredadas de una concepción gremial del mundo del trabajo. El franquismo las mirará con romanticismo y alabará sus virtudes. Su carácter interclasista y comunitario será pilar fundamental, y recurso discursivo preeminente, en la retórica falangista de la superación de la lucha de clases y en el basamento de todo el entramado sindicalista –único-. Pero siempre como algo anacrónico, folklórico, simpático...superado.

Cogiendo su testigo, y con diferencias marcadas, surgirá una nueva concepción del mutualismo, la franquista, en la que se insertarán, con intermitencias, un variadísimo espectro de iniciativas en el que encontramos elementos tan variados como mutuas patronales –en la que hemos de ubicar la entidad que en este texto se analiza-, cajas de empresa vinculadas a paternalismo industrial, montepíos o mutualidades de matriz popular aunque de nuevo cuño respecto a la herencia decimonónica, e incluso iniciativas estatales de filiación obligatoria como el mutualismo laboral.

Evolución de la Sociedad de Socorros a Enfermos de la fábrica de Heraclio Fournier

El heterogéneo y fragmentado sector industrial vitoriano del s. XIX dio lugar a una iniciativa mutualista, que se integró con solvencia en el marco legal franquista, llegando hasta la actualidad: la “Sociedad de Socorros a Enfermos de la fábrica de naipes de Heraclio Fournier”. En ella el papel empresarial paternalista constituyó un componente decisivo, lo que limitó notablemente el margen de maniobra de los trabajadores a la hora de ser parte activa en su gestión. La existencia de este tipo de mutualismo obrero de corte marcadamente paternalista se aprecia bien si atendemos a las características de esta sociedad, cuyo surgimiento se sitúa en un proceso muy anterior al *boom*, que a partir de los años 50 del s. XX va a producirse en la creación de este tipo de sociedades vinculadas a fábricas o empresas en Álava, de la mano del potente proceso de

industrialización que acaeció durante aquellos años 50 y 60 en Álava (y sobre todo, en Vitoria)²⁶.

Esta iniciativa asociativa fue creada en 1883, surgida como proyecto “filantrópico” del director de la fábrica, Heraclio Fournier. Un acercamiento a sus características y variaciones entre finales del s. XIX e inicios del s. XX nos aproximan a la transformación de la naturaleza de la Sociedad, de una entidad paternalista donde el empresario se planteaba como tutor-benefactor y los obreros se erigían en elementos subordinados al concierto patronal (pese a realizarse un descuento económico en sus salarios en concepto de cuota), a un progresivo aumento en la participación de los asalariados/socios en el desenvolvimiento de la entidad, de mediados del s. XX en adelante, con el consiguiente cambio en la noción paternalista del empresario²⁷. Para el caso de Fournier, la Sociedad se planteó como obra graciosa de un empresario que velaba por el bienestar de sus trabajadores, lo que llevaba implícita la idea de una concepción patrono-obrero profundamente paternalista y subordinada:

Art. 1º Bajo la tutela y protección del Jefe D. Heráclio Fournier á quien se debe la iniciativa, se forma una Asociación de obreros y obreras con el título de “Sociedad de Socorros a Enfermos”.

Art. 2º Basado este Reglamento en el interior de la Fábrica, todos debemos sujetarnos incondicionalmente á él, coadyuvando cada uno á medida de sus fuerzas, á la filantrópica empresa iniciada por el Señor Jefe de la fábrica²⁸.

²⁶ Aitor González de Langarica Mendizábal, *La ciudad revolucionada: industrialización, inmigración, urbanización (Vitoria, 1946-1965)*, Ayuntamiento de Vitoria, 2007.

²⁷ Sobre los cambios en las características del paternalismo empresarial entre la segunda mitad del s. XIX y los inicios del s. XX, y sobre la transición entre un estadio inicial de tutela coercitiva del patrón, a otro más discretamente tutelar, véase José Sierra Álvarez, *El Obrero Soñado. Ensayo sobre el paternalismo industrial (Asturias, 1860-1917)*, Ed. S. XXI, Madrid 1990, p.143 y ss. Destacamos también la concepción de paternalismo de Jean Paul Gaudemar, que ubicando su análisis en las colonias industriales decimonónicas, lo vincula con una estrategia de control, por parte de los patronos, de todos los espacios sociales en que podría refugiarse una identidad obrera autónoma, e incidiendo en dos dimensiones, una interior (de puertas de la empresa hacia dentro), y otra exterior. Jean Paul Gaudemar, *El orden y la producción. Nacimiento y formas de la disciplina de fábrica*, Ed. Trotta, Madrid 1991. El mismo Sierra Álvarez bebe de la definición de Gaudemar, y tras defender la existencia de únicamente dos paradigmas patronales de organización y gestión del trabajo en la España contemporánea, el racionalizador y el paternalista, define éste último como una estrategia de ordenación del trabajo en sentido estricto, en la que la filantropía (social y general) marchaba unida al interés (empresarial y particular). José Sierra Álvarez, “Organización del trabajo y relaciones laborales en la España Contemporánea: un estado de la cuestión y algunos problemas de investigación”, en Carlos Arenas, Antonio Florencio y Jerònia Pons (Eds.): *Trabajo y relaciones laborales en la España contemporánea*, Ed. Margablum, Sevilla 2001, pp. 326 y ss.

²⁸ Reglamento de la Sociedad de Socorros a enfermos de Heráclio Fournier, 1903. Fondo documental de la empresa Heráclio Fournier, Gojain (Álava).

En esta noción de paternalismo, protector y tutelar, se presta la similitud, para el ámbito fabril, de una relación obrero/patrono equiparable a la de hijo o hija menor/padres en el ámbito familiar²⁹. Y es que respondía a una manera generalizadamente extendida y sólidamente interiorizada en la mayor parte de los estratos sociales, de entender la realidad social en clave acusadamente jerárquica. Y esta jerarquización hacía que, incluso grandes impulsores de la previsión social en España, apelaran a “obligaciones y responsabilidades” de los patronos para con los obreros, en tanto en cuanto los patronos ocupaban “el primer lugar de la jerarquía”³⁰. Esta forma de entender las relaciones patrono/obrero va a ir “suavizándose” a medida que el tiempo pase, y en la transformación tendrá una importancia decisiva la difusión del sindicalismo y la reivindicación para el obrerismo de un mayor protagonismo como agente activo en el ámbito laboral, más allá de una mera herramienta susceptible de ser cuidada y socorrida “por la gracia patronal”.

En lo referente a su articulación práctica, la Sociedad de Socorros a Enfermos de Fournier tuvo como razón de ser originaria las prestaciones por enfermedad. El sistema inicial ideado en 1885 consistió en descontar a los trabajadores/as una cantidad de un 1% de sus salarios (aunque según la situación y el criterio patronal la cuota se podía elevar hasta un máximo de un 3%). El *jefe*, a título personal, se encargaba con su

²⁹ La comparación, ampliamente aceptada por la historiografía que ha estudiado la materia, se asumía también con normalidad por los adalides de la Previsión Social a principios del s. XX. Así, Federico López Valencia definía el sistema paternalista como “un sistema de relaciones obrero-patronales que, equiparando la familia obrera con la familia natural, reconoce al patrono derechos y deberes de padre para con sus obreros, y, recíprocamente, establece para estos derechos y deberes de hijos respecto de aquel”. En *La acción patronal en el problema de los retiros obreros*, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Madrid, 1923, p. 19.

³⁰ El entrecomillado forma parte de: *Intervención del elemento patronal en la previsión de los obreros. Discurso leído por el Excmo. Sr. D. José Marvá y Mayer, Presidente del Instituto Nacional de Previsión, en la sesión estatutaria celebrada en Sevilla el 17 de marzo de 1917*, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Madrid 1917. En esta jerarquización normalizada e interiorizada, las responsabilidades que comportaba esta relación tutelar/educativa/moralizante entre patrono y obrero iban desde el fomento del ahorro con iniciativas respaldadas económicamente por la empresa, hasta la regulación de las actividades dominicales y el combate de *vicios degradantes como el alcoholismo*, además de otros valores vinculados, en palabras de Marvá, a la *educación moral* y a la *ética social*. Así, dice Marvá, “tenemos pues, que un régimen económico que eleve las condiciones sociales del obrero, aunque a primera vista recargue los gastos generales de la producción, viene a aumentar ésta, es decir, perfeccionando la máquina, dicho sea con todos los respetos debidos a la dignidad humana (...). Abrigamos también la convicción de que los obreros así tratados no han de ser materia apta para el desorden, mostrándose, al contrario, siempre adictos a la empresa industrial donde se encuentran”.

remanente de complementar estas deducciones a los salarios de los trabajadores con una cantidad suficiente para que las prestaciones planteadas se materializaran. Sin embargo, desde los textos reglamentarios de la Sociedad se insistía en plantear esta implicación económica de la dirección como un acto altruista, y en absoluto obligatorio ni vinculante³¹:

Art. 7º Nuestro Jefe por propia voluntad facilitará a los enfermos la mitad de su jornal, siendo de cuenta de la Asociación completar el jornal del enfermo.

Art. 8º Para los efectos del artículo anterior deberá tenerse presente que siendo espontáneo (sic) y voluntario el donativo del Jefe no estará sujeta (sic) a Leyes ni podrá exigírsele Judicial ni particularmente³².

La obligatoriedad de pertenencia a la Sociedad por parte de los trabajadores de la fábrica fue una constante desde su creación, solo interrumpida (aparentemente) durante los años 30 del s.XX. Lo que no significa que entre finales del s.XIX y esta fecha no tuvieran lugar otros cambios en la entidad³³. Esta obligatoriedad se retomó durante el franquismo, en línea con los casos de otras cajas de empresa alavesas creadas en este periodo³⁴. La adscripción a la Sociedad se planteaba como un privilegio para los trabajadores/as, como un “premio” por su afección a la empresa, por lo que el “castigo” en caso de actitudes contrarias a los intereses de los patronos era la imposibilidad de permanecer en la entidad:

³¹ Francisco Erice señala que las estrategias y prácticas burguesas coinciden en abogar por la imprescindible tutela sobre las clases populares, subrayando a este respecto y a propósito de las comunidades mineras a fines del s. XIX, que la lógica patronal evita por todos los medios que se produzca una identificación entre ventajas asistenciales y derechos, decantándose más bien por una descripción en clave de concesiones *ex gratia*. El planteamiento es prolongable al ámbito de la empresa de Heraclio Fournier. Francisco Erice, “Entre la represión y el paternalismo. Actitudes burguesas ante *lo popular* en la España de la Restauración”, en Jorge Uría (ed.): *La cultura popular en la España Contemporánea. Doce estudios*, Biblioteca Nueva, Madrid 2003, p. 143.

³² La fórmula, inaugurada con el Reglamento de 1885, continúa reproduciéndose en Reglamentos posteriores de la Sociedad (1903 y 1918). Sin embargo, los escasos datos económicos de la entidad a los que se ha tenido acceso, y sobre todo la extraordinaria longevidad de ésta, parecen indicar que la tónica imperante fue el equilibrio entre las aportaciones de la empresa y las cuotas recaudadas a los trabajadores.

³³ *Reglamento orgánico de la sociedad de socorros a enfermos de la fábrica de naipes y litografía de Don Heráclio Fournier*, Imprenta de Domingo Sar, Vitoria 1903; *Reglamento de la sociedad de socorros a enfermos de la fábrica de naipes y litografía viuda e hijos de Heraclio Fournier*, Imprenta de Domingo Sar, Vitoria 1918.

³⁴ Guillermo Marín, “Entre el mutualismo y el paternalismo industrial. 3 casos de mutuas y cajas de empresa alavesas surgidas en los 60”, en Alejandra Ibarra (coord.), *No es país para jóvenes. Actas del III Encuentro de Jóvenes Investigadores de la AHC*, Universidad del País Vasco/ Instituto de Historia Social Valentín de Foronda, Vitoria-Gasteiz, 2012 (Edición CD).

No pertenecerán a esta Sociedad los que se hallen inscritos a otras que por sus ideales tiendan a perturbar el orden, ni tampoco aquellos que hayan motivado huelgas, disturbios obreros, paralizaciones u obra encaminada a destruir el hermoso trabajo, siendo expulsados los que dieran lugar a lo ya citado³⁵.

Siguiendo el modelo de las sociedades de socorros mutuos, la vertiente moralizante estaba también presente en este tipo de asociaciones, a la que además se añadía una afección de los trabajadores a la empresa, planteada como una contraprestación al servicio que, contribuyendo económicamente al sostenimiento de la entidad, la patronal ofrecía graciosamente a los obreros. Así, además de la de exclusión de los socorros por enfermedad a las provocadas por vicios y excesos, riñas, tumultos y desórdenes, habitual en las entidades estudiadas, se añadía aquí la imposibilidad de pertenecer a la asociación si al mismo tiempo se pertenecía a otras que “por sus ideales tiendan a perturbar el orden ni tampoco aquellos que hayan motivado huelgas, disturbios obreros, paralizaciones ú otra encaminada á destruir el honroso trabajo”³⁶. La prohibición era sintomática. Las puertas a la libertad de sindicación estaban cerradas, sobre todo aquellas que más temor infundían a la patronal: las relacionadas con el anarquismo. La única adscripción que cabía para los trabajadores era la adscripción a la empresa y a la Sociedad de Socorros. Nada más necesitaban, se transmitía, que un trabajo y un jefe que, siempre que fueran sumisos, velaría por ellos como un padre.

Los socorros que ofrecía esta sociedad eran, de hecho, bastante considerables, lo que sin duda ayudaría a mantener a una buena parte de los trabajadores de Fournier dentro de los márgenes del “modus operandi” patronal. En ellos, sin embargo, también se dejaba entrever el robusto componente de la fidelidad a la empresa como exigencia: durante los primeros dos años de pertenencia a la empresa (y a la sociedad), los socios/as pagaban sus cuotas pero no tenían derecho a socorro. Un periodo bastante largo, con el que se trataba de conseguir que los trabajadores/socios lo fueran durante toda su vida laboral. Pasado este tiempo los socios pasaban de ser considerados supernumerarios a numerarios. Entonces se pasaba a tener derecho a un socorro del 100% del jornal hasta el primer año de convalecencia, y si esta persistía tras este periodo, al 75% del salario durante los 6 meses siguientes, tras lo cual se pasaría al 50% del salario. Esto para los casos en que la antigüedad de pertenencia fuera de entre 2 y 6 años, ya que si la antigüedad era mayor se tenía derecho al 100% del salario durante un año, al 75%

³⁵ Reglamento de 1918, p. 12. La fórmula se repite también en el Reglamento de 1929.

³⁶ Reglamento de 1903 p.8.

durante el año siguiente, y a la mitad el resto del tiempo. La duración de ese “resto del tiempo” no se concretaba. En caso de que fuera indefinidamente, supondría una ruptura respecto a la prestación por enfermedad clásico, de duración limitada por un lado, y de cuantía inferior a medida que la enfermedad se alargaba, por otro. Los socorros se cobraban desde el primer día de convalecencia, y nada se establecía sobre enfermedades crónicas o eventuales imposibilidades permanentes para el trabajo. A estos socorros había que añadir una prestación en metálico de 25 pts. en caso de fallecimiento de asociado, para su cónyuge e hijos/as³⁷.

El protagonismo del elemento patronal en la sociedad se acrecentó, a pesar de que el principal precursor de la iniciativa, Heraclio Fournier, falleciera en 1916. Su viuda e hijos tomaron entonces las riendas de la fábrica y continuando con esa visión filantrópica de los buenos jefes que velaban por el bienestar de sus trabajadores, modificaron los estatutos de la sociedad en 1918. De este modo, y aparte de la decisiva contribución económica realizada por los jefes todos los años, y que superaba de largo lo recaudado por cuotas, los gastos por socorros pasaron a sufragarse en un 50% a cargo de la entidad, asumiendo los jefes la otra mitad en forma de *donativo*, que en ningún caso sería exigible por ley ya que se realizaba *por los dueños de la fábrica por propia voluntad*³⁸. De los socorros por enfermedad, que mantenían las cuantías y periodicidad de 1903, se detraería un 12% para pago de médico y boticas, ya que la asistencia médico-farmacéutica se añadía también a la batería de socorros a la que tenían derecho los trabajadores de esta empresa, en términos que no se explicitaban, quedando su naturaleza, en cada caso, al arbitrio de los jefes. La cobertura hospitalaria también se contemplaba, y en estos casos los bienes del hospitalizado pasaban a depender de la sociedad, si este no tenía cónyuge ni hijos. Análoga situación se daba en caso de fallecimiento, lo que vuelve a recordarnos esta noción de reciprocidad subordinada *sui generis*, deferente, de arriba abajo y de abajo arriba, palpable en este tipo de iniciativas paternalistas.

La ausencia de documentación accesible (que además, y por desgracia para el periodo prefranquista, prácticamente se limita a la información que proporcionan los reglamentos de la entidad) obliga a abrir un paréntesis para el periodo republicano, y

³⁷ Op. cit., p.12.

³⁸ Reglamento de la sociedad de Socorros a enfermos de la fábrica de naipes y litografía viuda e hijos de Heráclio Fournier, Imprenta de Domingo Sar, Vitoria 1918, p.6.

situarnos en los inicios de los años 40. A aquellas alturas, la sociedad de socorros a enfermos seguía rigiéndose por unos criterios marcadamente paternalistas, y mantenía una articulación acorde con la de un sistema de prestaciones públicas poco avanzado. Se aprecian pocos cambios en sus características, entre 1929 y 1943, aunque algunos de estos fueron reseñables. Como la reducción, de 2 a 1 año, del periodo mínimo de cotización para tener derecho a prestación, que permitía a los afiliados un más rápido acceso a los socorros planteados, y que acercaba el periodo mínimo cotizado a las dinámicas de otras entidades de la época (en muchas de ellas, ese periodo mínimo de cotización era bastante menor: de 3 meses)³⁹.

Esta sociedad tenía, a finales de 1941, 181 socios (y socias. No podemos dejar de resaltar la gran importancia que tenía la mano de obra femenina en la fábrica de Fournier). El proceso de adecuación al régimen legal ideado por el franquismo para gestión de “lo mutualista” se alargó hasta 1959, jalonado de largos periodos de inmovilismo tanto de la administración como de la entidad, y de un alto nivel de exigencia de la Dirección General de Previsión respecto a la articulación de la sociedad. Esta, por su parte y sin esperar a que finalizara su dilatado proceso de encaje en los márgenes de Ley y el Reglamento de Montepíos y Mutualidades puesto en marcha por el Estado franquista desde 1941, fue incluyendo continuos cambios en su funcionamiento, además de los derivados por las propuestas del Ministerio de Trabajo, de las que a menudo, en este periodo de indefinición, tenemos solo alusiones indirectas, lo que dificulta extraordinariamente su seguimiento. El caso es que 16 años después del inicio de los trámites, esta entidad quedó enmarcada en el marco legal franquista., con unos estatutos adecuados a las exigencias de la burocracia franquista, en 1959.

Las nuevas características de la entidad iban dejando cada vez más atrás esa idea de paternalismo decimonónica con la que surgiera a finales del s. XIX, y comenzaba a conectar con la idea de ese otro paternalismo, mucho más sutil, vinculable al proceso de industrialización que tendrá lugar en Álava durante los años 50 y 60. Todo esto pese a mantener, todavía, reminiscencias considerables. La filiación, en primer lugar, pasó a ser voluntaria, después de un largo periodo en que había sido obligatoria. Las cuotas se calculaban sobre los sueldos, con una retención del 0'75% de estos a cargo de los trabajadores, y de otro 0'75% que, “generosamente”, donaba la empresa. Las

³⁹ Guillermo Marín, *Mutualismos...*

reminiscencias se reflejaban, por ejemplo, en las prestaciones por enfermedad. En estas, y durante los 4 primeros días (aquellos que en los que el SOE no ofrecía cobertura), los trabajadores convalecientes tenían derecho a una prestación que ascendía al 90% del salario, el 40% corría a cargo de los fondos de la sociedad y el 50% restante como “donación” de la empresa. Así que la implicación de la empresa no se limitaba a contribuciones anuales, sino que además incluía esta variante, que hacía que el aporte económico que venía directamente de la dirección fuera mucho más alto. En cualquier caso, esta aportación se haría solo una vez al año: en caso de otras convalecencias, la prestación recaía totalmente en la caja de la sociedad. Es decir, la práctica normal.

Durante los seis meses de enfermedad en los que el Seguro Obligatorio de Enfermedad Franquista⁴⁰ (en adelante, también SOE) abonaba el 50% del salario a los trabajadores convalecientes, empresa y sociedad abonaban, cada una, el 20% restante hasta situar la prestación en el 90%. En el siguiente baremo que el SOE preveía, el que desde los 6 meses de convalecencia hasta las 39 semanas (que la previsión social estatal conceptuaba como larga enfermedad), esta aportación complementaria, dividida a partes iguales entre empresa y sociedad, mantenía la prestación en el 90% del salario. Por último, desde las 39 semanas (en las que ya no se tenía derecho a prestación del SOE) y hasta un máximo de 5 años de enfermedad, continuada o no, empresa y sociedad seguían comprometiéndose a otorgar una prestación por enfermedad del 75%. Un periodo de tiempo, pues, prolongadísimo en comparación con otros parámetros habituales, y que escenificaba el compromiso, tanto de la sociedad como de la empresa, de velar por el bienestar de sus trabajadores ante estas coyunturas desfavorables.

La mutualidad de artes gráficas, una entre la miríada de ramas que el mutualismo laboral⁴¹ franquista distinguía, no establecía, además, derecho de subsidio por enfermedad alguno en caso de que el periodo de cotización del beneficiario fuera inferior a 700 días⁴². También en estos casos, sociedad y empresa abonaban, a medias,

⁴⁰ Sobre el proceso de implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad, durante el franquismo, remitimos a Guillermo Marín, “La perla de la justicia social. El franquismo y el seguro obligatorio de enfermedad”, en Félix Luengo y Fernando Molina, *Los caminos de la nación. Factores de nacionalización en la España contemporánea*, Comares, Madrid, pp. 499-517.

⁴¹ M^a Dolores de la Calle Velasco, “Mutualidades laborales en el régimen de Franco”, en *Revista de la historia de la economía y de la empresa*, n. 4, 2010, pp. 209-223.

⁴² Fondo Fournier, *Mutualidad laboral de artes gráficas. Estatutos y extracto del reglamento general del mutualismo laboral*. Ministerio de Trabajo, Madrid 1954.

el 75% del salario. La sociedad no requería, además, periodo mínimo de cotización para estas prestaciones, cuando lo habitual en otras entidades vinculadas a empresas era que fuera, al menos, de 3 meses. Lo que la empresa (y no la sociedad, el matiz es importante) hacía en estos casos, para no dejar a sus trabajadores desamparados, era satisfacer en exclusiva una prestación del 50% del salario a los trabajadores convalecientes en estas condiciones. La empresa aparecía, pues, como garante de la cobertura de sus trabajadores en todo momento, erigiéndose en ente benefactor en aquellas contingencias en las que, en otras entidades mutualistas, lo habitual era que no se tuviera derecho a prestación alguna.

Además de esta prestación por enfermedad (que era y había sido, desde su creación, la principal razón de ser de la entidad), también abarcaba otros subsidios, como un socorro por defunción de 1000 pts. que se otorgaba a la familia del socio difunto. A pesar de que su naturaleza no se concretaba en los reglamentos, los socios tenían derecho también a camas para sus hijos que la sociedad tenía reservada en el sanatorio infantil de Laguardia, “veraneo en un lugar apropiado para los afiliados que a juicio del médico de empresa estuvieran más necesitados de reposo, revisión periódica de boca, y tratamiento y prótesis dentales”⁴³.

Tras su largo proceso de encuadramiento en el contexto legal franquista sobre montepíos y mutualidades, y como solía ocurrir en otros casos, nos encontramos un gran vacío en la documentación relacionada con la correspondencia entre la sociedad de socorros y la administración franquista, que se alarga hasta mediados de los años 70. Es previsible que una entidad dinámica e inquieta respecto a las necesidades de sus socios y socias no se mantuviera sin cambios, pero visto lo abrupto de la interacción con el Ministerio de Trabajo, y teniendo en cuenta que este no se preocupaba de controlar de cerca el desenvolvimiento de las entidades, cabe pensar que la entidad siguió evolucionando a medida que surgían nuevas necesidades, aunque no se notificaran a las instancias oficiales los cambios realizados. Ante la aridez documental de este cauce, nos hemos asomado a otras fuentes de información. Entre ellas destacamos el fondo documental que, sobre su historia, contiene la empresa en su ubicación actual (el polígono industrial de Gojain)⁴⁴, y las proporcionadas por las fuentes orales, a través de

⁴³ AGA, (06) 800, 4153.

⁴⁴ Pese a que a través de esta fuente ha podido accederse a la consulta de información, esencialmente relacionada con reglamentación interna tanto de la sociedad de socorros como de

entrevistas a dos trabajadores, un hombre y una mujer, empleado y obrera de la fábrica, que fueron socios de la entidad, ambos, de 1966 en adelante.

A través de estas fuentes hemos sabido que, pese a que de 1959 en adelante la filiación se planteara como voluntaria, a mediados de los 60 era, en realidad, obligatoria. Al firmar el contrato con la empresa, de hecho, se firmaba también, directamente, la filiación a la sociedad de enfermos: “Quien entraba a trabajar a Fournier ya sabía lo que había, y desde luego se veía como algo muy bueno, no había queja”⁴⁵. Tampoco suponía en absoluto un quebranto, según la obrera entrevistada, tener que pasar un tiempo contribuyendo a la sociedad antes de pasar a tener derecho a las prestaciones de la misma. La puesta en marcha de la Seguridad Social, en 1967, hizo que las pensiones por enfermedad planteadas se elevaran hasta el 100% del salario regulador, lo que, como comentábamos, se hizo al margen de la interacción con lo estatal. Sobre el sanatorio infantil, la entrevistada lo recuerda más como un lugar dispuesto por la sociedad para llevar a los hijos e hijas de los socios de colonias estivales. También existía, además, relación con un convento en Ondárroa (Vizcaya), al que las trabajadoras que lo desearan podían ir a pasar temporadas en los meses de verano. Los entrevistados lo recuerdan como un lugar al que solían ir trabajadoras que pasaran por malos momentos, frecuentemente conflictos conyugales. A estos había que sumar otro lugar de reposo, este para los trabajadores masculinos, en la localidad riojana de Fuenmayor, donde también se contaba con camas disponibles para los socios, elegido por su clima seco y al que podían retirarse trabajadores con problemas de salud. El médico de la sociedad era el encargado de juzgar, de entre las solicitudes de los socios, cuáles eran las de mayor necesidad, hasta que se llenaran las camas disponibles. Durante las estancias en estos lugares, los trabajadores recibían visitas periódicas de Félix Alfaro (nieto de Heraclio Fournier y director de la fábrica de naipes que éste fundara desde 1916 hasta su muerte, en 1989)⁴⁶, del médico y de una asistente social vinculados a la entidad, que se interesaban por la evolución del estado de salud. Los gastos derivados de estas estancias los asumía directamente la empresa, no la sociedad. Se ahonda, pues, en esta actitud marcadamente paternalista de los jefes de la empresa, que no solo velaban a

la misma empresa, no se ha podido a una documentación tan frecuentemente rica como los libros de actas de la sociedad de socorros.

⁴⁵ Entrevista realizada a E.C.L., 14/6/2012.

⁴⁶ <http://www.euskomedia.org/aunamendi/17659>

título personal por el bienestar de los trabajadores, sino que además procuraban mostrarse cercanos a ellos⁴⁷.

Las viviendas para trabajadores y empleados, dicen los entrevistados, eran otro de los canales a través de los cuales se manifestaba esa preocupación de la empresa por las condiciones de los trabajadores. Tras el traslado de la fábrica, en 1948, de su ubicación original al polígono Uritiasolo, se construyeron para empleados y trabajadores tres bloques de pisos, con un total de 24 viviendas, ubicados en la que a día de hoy sigue llamándose Plaza de los Naipes. Estas casas estaban tan cerca de la fábrica, nos cuenta la entrevistada, que era habitual que las mujeres de los trabajadores tiraran por la ventana el bocadillo a sus maridos, a la hora de la pausa para almorzar. Además de estas viviendas, existían otras que la fábrica había ido adquiriendo, de ordinario solo para sus empleados, en zonas variadas de la ciudad como el Polvorín Viejo, Sancho el Sabio, Ortiz de Zárate o Manuel Iradier. Estas viviendas se vendieron, tanto a trabajadores de la fábrica como a particulares entre finales de los 80 e inicios de los 90, coincidiendo con el periodo de transición entre la muerte de Félix Alfaro, y la llegada del nuevo director, su hijo Juan Manuel Alfaro.

Los entrevistados nos hablan también de la figura de Félix Alfaro. Existía entre los trabajadores, a tenor de la impresión de los entrevistados, una percepción de que el “jefe” velaba realmente por el bienestar de sus trabajadores, escenificándose esto no solo en la notable implicación de la fábrica en el sostenimiento de la entidad. A las facilidades de acceso a viviendas se añadía, además, la existencia de dos panteones en el cementerio de Santa Isabel, donde todos los socios tenían derecho a ser enterrados. Se consideraba meritorio, además, que hubiera trabajadores de la empresa estudiando alguna carrera, y a estos se les ofrecía viajes de ocio a lugares como Bilbao o Barcelona, los fines de semana. A estos se sumaba la existencia de ayudas económicas para los estudios de los hijos de los trabajadores. Todo ello directamente sufragado por la dirección, e independientemente de los fondos de la sociedad de socorros. Una notabilísima implicación de la empresa, pues, en dotar a sus trabajadores del mayor grado de bienestar posible, sin el habitual componente encuadrador que a menudo

⁴⁷ Entrevista a V.O.C., 22/12/ 2010.

tenían este tipo de iniciativas emanadas de empresas, y que en este caso estaba lejos de aquel paternalismo empresarial sustancialmente dirigido por el Estado franquista⁴⁸.

En 1973 la correspondencia entre la administración franquista y la entidad vuelve a activarse, al hilo de la voluntad de la sociedad de modificar parte de sus características. Y de nuevo van a ponerse de relieve algunas fricciones, derivadas de un Ministerio de Trabajo que se mostraba excepcionalmente picajoso, por un lado, y de una sociedad que defendía su tradicional modo de obrar, avalada por su larga historia y por el respaldo de la empresa. Algo, de hecho, como la exigencia por parte del Estado de realizar un estudio actuarial activó los mecanismos legitimación de la sociedad de socorros, que no consideraba necesario obrar según las sugerencias estatales visto el desenvolvimiento positivo que había tenido desde sus orígenes, y apelando a su larga y solvente historia:

Insistimos en que nos consta la pertinencia de realizar un estudio actuarial o de cualquier otro procedimiento técnico financiero, pero en una Empresa con más de cien años de antigüedad, como la nuestra, en la que hace 88 años que funciona la mutua sin tropiezo alguno, respaldada por la propia Empresa, es difícil convencer a sus componentes de la necesidad de someter a cálculos técnicos lo que, de siempre, se ha acordado mediando tan solo el buen criterio de los propios mutualistas y su plena confianza en quienes administran la Mutua, y en la propia Empresa⁴⁹.

La sociedad salió, en este caso, vencedora del tira y afloja, y a finales de aquel 1973 la administración del Estado ya había dado su visto bueno a los cambios proyectados. Entre ellos, la obligatoriedad de pertenencia, que había sido una de las variables que más motivos había dado al Ministerio de Trabajo para aprobarla durante los años 40 y 50, volvía a las normas, mientras que dada la buena situación económica de la entidad, las cuotas descendían hasta el 0'50% de los salarios de los trabajadores, a lo que cabía añadir una contribución proporcional por parte de la empresa. El incremento en las prestaciones por enfermedad que se había producido a mediados de los 60, y con el que se había venido funcionando a efectos prácticos, quedó entonces oficializado. Las trabajadoras que causaran baja por maternidad, por otro lado, pasaron a tener derecho a 6 semanas de descanso voluntario antes de dar a luz, con derecho a la percepción del 75% de sus salarios, y de un 100% de estos durante los 6 semanas de reposo obligatorio

⁴⁸ José Babiano, *Paternalismo industrial y disciplina fabril...*, Julio Fernández Gómez, *Buscando el pan del trabajo. Sobre la industrialización franquista y sus costes sociales, Villaverde (Madrid), 1940-1965*, Miño y Dávila, Madrid 2004.

⁴⁹ Gobierno Vasco, Departamento de Hacienda y Administración Pública, Sección de EPSVs, carpeta 160-A.

posteriores al parto. A estas se añadía un cambio en la prestación por defunción, que pasaba a dar derecho a la cantidad de 5.000 pts. a los familiares del socio difunto.

A principios de los años 80, de la mano del traspaso de competencias al Gobierno Vasco, documentación más concisa sobre la sociedad hace posible calibrar la evolución que había venido la entidad desde los años 40, y su situación a la altura de aquellos años respecto a su pasado más inmediato. En lo referente a número de socios, por ejemplo, el aumento había sido notorio, al ritmo que el crecimiento de la fábrica había experimentado durante ese amplio lapso de tiempo. De los 181 socios de inicios de los años 40 se había pasado a 711 en diciembre de 1981. El descenso, sin embargo, en el número de trabajadores desde enero de aquel año había sido considerable: 733 trabajadores, o sea 22 bajas durante aquel año. Se distinguía, además, entre el número de hombres y mujeres. Lo equilibrado de la cantidad (361 hombres y 350 mujeres) volvía a poner de relieve el tradicional potencial de la fábrica como empleadora de mano de obra femenina. Pese al descenso del número de socios, la situación económica de la sociedad seguía siendo muy buena: 1981 había supuesto para la entidad algo más de 4 millones de pesetas en gastos relacionados con prestaciones (entre los cuales conservaban una importancia fundamental las prestaciones por enfermedad, con más de 2'6 millones), mientras que cuotas de asociados y aportación de la empresa sumaban más de 5'7 millones. La sociedad de socorros a enfermos sigue, de hecho, muy viva en la actualidad, a pesar de los considerables cambios habidos en la empresa, como la reciente entrada de capital estadounidense en la misma, que ha hecho que pase a estar englobada en el holding americano Jarden Corporation.

Algunas reflexiones sobre el paternalismo industrial, al hilo de la Sociedad de Socorros a Enfermos de la fábrica Heraclio Fournier

El estudio sobre la Sociedad de Socorros a Enfermos de la Fábrica de Fournier nos ha hecho transitar por una de los espectros tipológicos dentro del gran crisol de lo que definimos como *lo mutualista*: el del mutualismo vinculado, de uno u otro modo o en uno u otro contexto, a paternalismo industrial

Respecto al paternalismo industrial en general, y durante el franquismo en particular, la historiografía se ha acercado al fenómeno muy tenuemente, siendo la temática de las cajas de empresa una vertiente escasamente analizada, dentro del conglomerado de iniciativas paternalistas, frente a otras como la construcción de viviendas, la gestión del ocio a través de actividades culturales, o el papel moralizante de la instrucción a través

de las escuelas. En ninguno de los casos de los trabajos a los que se ha tenido acceso, además, la cronología de análisis sobrepasa el primer franquismo, salvo tímidos esbozos. Se enmarcan, de hecho, en un análisis del paternalismo industrial del franquismo autárquico, en cuyo desarrollo lo estatal tuvo, en muchos casos, relevancia esencial. Por lo que, por el periodo analizado y por las características del paternalismo “dirigido por el estado” que abordan, no constituyen elementos necesariamente representativos de un paternalismo industrial, como el que se desarrolla en Vitoria entre los años 50 y 70 del s.XX. marcadamente desarrollista. Pero el hecho de que hayan sido las únicas referencias bibliográficas localizadas, desde las que asomarnos a este nuevo e inexplorado paternalismo industrial, hace que estimemos oportuno tenerlas considerablemente en cuenta.

Trabajos como el de Jordi Ibarz, para el puerto de Barcelona entre 1939 y 1947, analizan el desenvolvimiento de dos entidades, estrechamente relacionadas ambas con lo sindical (por lo que escaparían a nuestro análisis, en tanto que iniciativas no sujetas a la esfera de lo privado): la Caja Sindical de Previsión y los Servicios Sindicales del Puerto, orientadas ambas a satisfacer variadas prestaciones a los trabajadores del puerto, paralelas al sistema de seguros sociales estatales franquista, aunque también otras de índole diversa (compra de libros para una biblioteca que existía, accesible para los trabajadores portuarios y sus familias, compra de juguetes para hijos de trabajadores en la festividad de Reyes, etc.). Se trató, pues, de un mecanismo de extensión de los seguros sociales públicos a esta rama laboral, a través de la esfera sindical y con peculiaridades, y no de una iniciativa paralela a la acción pública, pero emanada de la iniciativa privada. Quizá recogió el testigo de una agrupación mutualista preexistente, a tenor de dinámicas similares observadas en otros ámbitos, como el de las Hermandades Sindicales. Aunque a falta de más información al respecto no podemos ir más allá del ámbito de la hipótesis⁵⁰.

En una cronología similar, se sitúa el trabajo de Fernando Peña sobre el sector Segarra de la Vall d’Uixó, donde tal y como el autor expone, existió una armonía total entre los intereses del régimen y los intereses de la gerencia, lo que dio lugar a una vocación de encuadramiento bidireccional: hacia los postulados del franquismo fascistizado de

⁵⁰ Jordi Ibarz, “Paternalismo industrial en el puerto de Barcelona. 1939-1947”, en *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo, Alicante, 11, 12, y 13 de mayo de 1995* (tomo segundo), Institut de Cultura “Juan Gil Albert”, Alicante 1995.

aquellos primeros años 40, por un lado, y hacia los intereses productivos de la patronal, por otro, que dejaba a los trabajadores el papel de meros agentes receptores de estos “estímulos”. Entre el conglomerado paternalista puesto en marcha por la empresa, al calor de las pautas estatales, constaban una escuela de aprendices y un coto escolar⁵¹ (llamado como el jefe de la empresa: Silvestre Segarra), una biblioteca, un economato, una clínica, y viviendas construidas por la empresa para sus trabajadores. No así, en cambio, caja de empresa alguna, aunque sí libretas de ahorro, y aportaciones extraordinarias de la empresa que se añadían a la escasa batería de prestaciones de los seguros sociales públicos⁵².

Otros trabajos, como el de María del Mar Maira que profundiza en la Colonia Pegaso de Madrid, parten de un posicionamiento más marcadamente sociológico, centrándose en elementos como la vivienda, y otros elementos como el economato, y el amplio operativo de organización del ocio puesto en marcha por la empresa, que incluyó desde

⁵¹ Los cotos escolares de previsión fueron iniciativas, asociadas al periodo franquista, orientadas a fomentar el ahorro y la previsión entre los jóvenes. Constituyeron una reformulación, adaptada a los nuevos tiempos, de una iniciativa muy similar, la de las Mutualidades Escolares, surgida con la misma finalidad, alentada por el INP y en conexión directa con el catolicismo social, que tuvo un grandísimo desarrollo a partir de los años 20. Como dato ilustrativo de su gran éxito, solo en Álava hemos constatado, en un solo año (1920), la constitución de 10 mutualidades escolares, vinculadas muchas de ellas a núcleos de población muy pequeños, y más concretamente a sus escuelas, a través de la iniciativa de sus maestros: Estas fueron la Mutualidad Nuestra Señora de Aránegui, de Ilárduya, las Mutualidades de San Sixto y de Nuestra Señora de Vercijana, ambas de Yécora, la Mutualidad Sagrado Corazón de Jesús de Salinas de Añana, la Mutualidad “La Previsora” de Salmantón, la de Nuestra Señora de Echaurren en Respaldiza, la de San Juan Bautista de Quejana, la de San Luis de Moreda de Álava, y la de Nuestra Señora de Echaurren en Menoyo (AGA, (06) 800.000, 4151). De su gran difusión, por parte del catolicismo social del INP, dan fe las abundantes publicaciones sobre la temática emanadas del Instituto. Entre ellas, y por no extendernos: Álvaro López Núñez, *Función Social de la Mutualidad Escolar*, Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, Madrid 1915; Severino Aznar, *Influencia de la Mutualidad Escolar en la educación y progreso social*, Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, Madrid 1920. Durante el franquismo, como se anticipaba, se seguirán alentando, concebidas en parte como un mecanismo de acercamiento de los jóvenes hacia el ahorro, y como una forma de hacerles partícipes de las bondades del sistema de seguros sociales franquista. Algunas publicaciones de la época al respecto: *Fomento de las Mutualidades y Cotos escolares de Previsión*, Instituto Nacional de Previsión, Madrid 1945; Miguel Monge Muñoz, *Importancia de las Mutualidades y de los cotos Escolares de Previsión y medios prácticos que conducen a su implantación y aseguran su desarrollo y buen funcionamiento en las Escuelas de Enseñanza Primaria*, Instituto Nacional de Previsión, Madrid 1945; *Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión: instrucciones referentes a su fundación y funcionamiento*. Instituto Nacional de Previsión, Madrid 1950.

⁵² Fernando Peña Rambla, “Paternalismo y control social en la industria franquista. La empresa Segarra de la Vall d’Uixó”, *Sociología del Trabajo*, nº 34, 1998, pp. 109-132.

la organización de variadísimas actividades culturales, hasta la existencia de un cine en un contexto, es importante destacarlo, de aislamiento. Una auténtica colonia industrial⁵³. Hemos dejado para el final la que, consideramos, constituye la principal referencia para un acercamiento al mundo del paternalismo industrial durante la primera mitad del franquismo. La obra de José Babiano *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*⁵⁴. Dentro de su estudio, plantea el paternalismo empresarial franquista como una redefinición del modelo decimonónico anterior, que encontró en aquella coyuntura centralizadora y desmovilizada del primer franquismo un óptimo campo de cultivo. Babiano establece 5 áreas de intervención paternalista dentro de la empresa: la construcción de vivienda obrera, las ayudas orientadas a facilitar el acceso al consumo (comedores de consumo, economatos), la intervención en la esfera moral y en la vida familiar (actividades religiosas, escuelas infantiles), la promoción del ocio colectivo (actividades culturales, deportivas, festivas), y la implantación de un sistema garantías complementarios a los sectores públicos (préstamos, ayudas, o cajas de asistencia para el periodo de enfermedad). En su análisis, relaciona la debilidad y heterogeneidad del sistema de seguros públicos con la aparición de este sistema complementario ofrecido por las empresas, e ilustra el fenómeno con diversos ejemplos de creación de Montepíos o cajas de asistencia vinculadas a empresas durante los años 40.

Reflexiona también sobre la evolución de este paternalismo empresarial vinculado al ámbito industrial durante los años 60 al mantener, en línea con los planteamientos de Alonso del Val y Andrés Gómez, que factores como el consumo de masas generalizado y la aparición del sistema de Seguridad Social dejaron sin sentido gran parte de las prácticas asistenciales de la gerencia, ilustrando el razonamiento con la evolución del

⁵³ María del Mar Maira Vidal, “El paternalismo industrial en el régimen franquista. la colonia industrial Ciudad Pegaso de Madrid”, *Sociología del Trabajo*, nº 65, 2009, pp. 137-161. Además de los ya mencionados destacamos, también: José Luis García Gracia, *Prácticas paternalistas: un estudio antropológico sobre los mineros asturianos*, Ariel, Barcelona 1996; Jorge Bogaerts, *El mundo social de ENSIDESA*, Azucel, Avilés, 2000; Pablo López Calle, “Cemento: fórmula química y relación social. la creación de una colonia industrial en Guadalajara, en *Sociología del Trabajo*, nº 51, 2004, pp. 129-159. Todos estos trabajos cabe ubicarlos en el contexto que describen Carme Molinero y Pere Ysàs en su *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Ed. Siglo XXI de España, Madrid 1998.

⁵⁴ José Babiano, *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1998.

fenómeno para el caso de la vivienda en algunos de los ámbitos industriales por él analizados.

A tenor de nuestro estudio para el ámbito mutualista/industrial alavés, del que el análisis de la Sociedad de Socorros a Enfermos de Fournier es un elemento in portante, consideramos pertinente matizar este planteamiento, al menos para el pequeño radio de acción en el que nuestro estudio se desenvuelve. La implantación de la Seguridad Social no atenuó en Álava el fenómeno del paternalismo empresarial asociado a la oferta de prestaciones complementarias al sistema público, sino que, con el crucial condicionante de un contexto de *boom* industrial sin precedentes en la provincia (y especialmente en Vitoria), este tipo de iniciativas proliferaron con más intensidad que en cualquier otro momento histórico anterior. Planteamos pues, al menos para el caso de Vitoria, que más que un descenso o desaparición del paternalismo empresarial desde los años 60, cabría hablar, en todo caso, de una nueva reformulación del modelo (tras la reformulación que plantea Babiano para el primer franquismo), palpable en el caso de la entidad cuyo análisis aquí se aborda, y especialmente condicionada, en lo referente a las mutuas o cajas de empresa, por la aparición de la Seguridad Social, que da lugar a un intervencionismo empresarial más atenuado y sutil, pero que a nuestro juicio y a tenor del ámbito estudiado no puede dejar de considerarse paternalismo, y que denominamos, para distinguirlo del anterior, *neopaternalismo industrial*.

Este *mutualismo vinculado a paternalismo empresarial*, que en Álava se extiende en un amplio arco cronológico que arranca a finales del s. XIX con la Sociedad de Socorros a Enfermos de Fournier, pasando por iniciativas aisladas en los años 20 y 30 (“Azucarera”, “La Metalúrgica”), hasta llegar al floreciente *neopaternalismo industrial* de los años 50 y 60. En todas ellas, salvo excepciones, se observan dinámicas similares: orientación preeminente hacia la cobertura por enfermedad, implicación económica continua de la empresa fabril en el sostenimiento, y un grado de capacidad de participación en la gestión de la entidad limitado para los socios/trabajadores, en función del grado de participación económica de la empresa/fábrica “contenedora”. Precisamente por esto último, podemos considerarlas también como entidades *pseudomutualistas*.

Una de las grandes novedades, respecto a la bibliografía existente hasta ahora sobre *lo mutualista* en España, radica precisamente en esa idea de *neopaternalismo industrial* de los años 50 y 60 que, entre otras cosas, daría lugar a la creación de un número

considerable de cajas de empresa que nosotros ubicamos, también, dentro de la esfera de *lo mutualista*. La atención a su particular contexto de desenvolvimiento es clave para comprender los motivos de su surgimiento, y sus características. Y quizá sea precisamente ese contexto peculiar, el de una provincia (Álava) envuelta en un *boom* industrializador inédito hasta entonces, y con unas características fiscales que le otorgaban cierto grado de autonomía respecto al dirigismo estatal, el que hizo que el *caso alavés* fuera excepcional en este sentido. Independientemente de lo todavía opaco del panorama que, en parámetros españoles, se presenta este fenómeno planteado del *neopaternalismo industrial*, parece evidente que además de un contexto socioeconómico favorable entre finales de los 50 e inicios de los 70, en la creación de las nuevas cajas de empresa, y en el mantenimiento de la fortaleza de aquellas que, como la Sociedad de Socorros a Enfermos de Fournier, venían de una larga existencia, hubo de incidir decisivamente la existencia de cierto grado de desconfianza hacia la todavía balbuceante Seguridad Social. Una desconfianza, justificada, teniendo en cuenta el desastroso bagaje, cuajado de declaraciones de intenciones no cumplidas, y de ambiciosos planteamientos teóricos que a menudo no se correspondían con las posteriores realizaciones prácticas, que había venido caracterizando al sistema de seguros sociales franquista. Así, si *lo mutualista* no había dejado de ser importante para los trabajadores (y para las empresas que se preocuparan, al menos relativamente, por el bienestar de éstos), como complemento a un sistema de seguros sociales inexistente, al principio, de desarrollo intermitente durante el primer tercio del s. XX en España, y poco vertebrado y muy ineficaz durante el franquismo..., ¿qué certeza existía de que las cosas fueran a mejorar con la Ley de Bases de la Seguridad Social? Los precedentes, desde luego, no eran en absoluto halagüeños. Y esto hubo de condicionar, muy probablemente, el grado de disposición de las gerencias y de los trabajadores a la creación de nuevas cajas de empresa, y la voluntad de perdurar, dentro del nuevo marco legal implantado por el franquismo, de aquellas sociedades de socorros como la de la vitoriana fábrica de Fournier, demostrando capacidad de adaptación a los diferentes y cambiantes contextos políticos en los que, desde el s. XIX, han venido desenvolviéndose.